IV. Administración Local

Molina de Segura

4378 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2021 sobre convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas destacados de Molina de Segura para la temporada 2019/2020.

BDNS (Identif.): 570344

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570344)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

Haber nacido en el municipio de Molina de Segura, o estar empadronado en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de enero de 2019.

Tener licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Española correspondiente o su Federación Autonómica delegada.

No encontrarse sancionado con carácter firme por dopaje o por algunas de las infracciones previstas en los artículos 91 y 92 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

No poseer un convenio específico deportivo para el mismo concepto con el ayuntamiento de Molina de Segura en la temporada objeto de la convocatoria.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Molina de Segura en el momento de solicitar esta ayuda.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la seguridad social y la agencia tributaria.

No tener pendiente la justificación de subvenciones municipales concedidas.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene objeto conceder ayudas económicas a deportistas de Molina de Segura por logros deportivos destacados obtenidos en competiciones federadas de ámbito nacional e internacional

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021 han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2019.

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4800000 "TRANSF. DEPORTISTAS ÉLITE", del presupuesto de gastos vigente, por un importe máximo de 5.000,00 €, haciendo

constar que la concesión de las mismas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Quinto: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto: Compatibilidad de las subvenciones.

El importe de las ayudas reguladas en la presente convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.

Séptimo: Criterios de valoración de las solicitudes.

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el texto completo de la Convocatoria.

Octavo: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud se formalizará mediante presentación de instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, dirigida al Sr. Alcalde, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para su presentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM, quedando desestimadas todas aquellas solicitudes que se presenten fuera de este plazo.

Noveno: Documentación.

La solicitud incluirá toda la información especificada en el Anexo 1 de este documento:

Copia del DNI de quien presenta la solicitud.

Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cuenta del deportista.

Justificación de méritos declarados para la percepción de la subvención.

Certificado de la federación correspondiente relativo a las competiciones en las que ha participado el deportista en la temporada objeto de la convocatoria (donde conste licencia federativa en vigor en el periodo objeto de la convocatoria)

Certificado de la seguridad social y de la agencia tributaria de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (documentos en página web Ayuntamiento-Sede Electrónica).

Décimo: Otros datos.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sedeelectronica.molinadesegura.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la Convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sedeelectronica.molinadesegura.es)

Molina de Segura, 1 de junio de 2021.— El Alcalde, Eliseo García Cantó.